

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN GRANADA, POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 19 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), y en atención a los criterios de valoración contemplados en el artículo 14 de la citada Orden y en el apartado 12. a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la comisión de baremación nombrada al efecto por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo en Granada ha procedido a la evaluación previa de las solicitudes presentadas y al amparo de la misma ha emitido informe razonado que consta en el expediente.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 19 de diciembre de 2019, se formula la siguiente

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** En el Anexo 1 figuran las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

**SEGUNDO.** En el Anexo 2 listado de solicitantes que no cumplen con los requisitos de las bases reguladoras.

**TERCERO.-**En el Anexo 3 figuran las personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación. Serán considerados beneficiarios suplentes indicándose en dicho listado la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

**TERCERO.** Publicada esta Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, las personas o entidades beneficiarias y suplentes disponen de diez días de plazo contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma, para que, utilizando el formulario-anexo II, a través del trámite



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZB6EQ6GU66EXVBLBE2LLLXEKS	PÁG. 1/7	

electrónico accesible desde la página web de la Consejería de Salud y Consumo puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Si es necesario, comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- c) Si es necesario, optar entre las subvenciones en que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se puede optar a una de ellas.

**QUINTO.** En el mismo plazo de diez días, contados desde la publicación de la propuesta provisional de resolución, junto al formulario-anexo II, III y IV las personas o entidades beneficiarias provisionales que así se especifique en el anexo 1 deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen acreditativa de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

**SEXTO.** La propuesta provisional de resolución se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado o cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

**SÉPTIMO.** Todos los documentos contables derivados de esta subvención deberán tener reflejo separado en la contabilidad de la Entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. (Apartado 22 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 106, de 6 de junio).

**OCTAVO.** En el acceso a las oficinas de información al consumidor, de carácter municipal o supramunicipal, para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias o actividades similares, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias que estén subvencionadas por la presente línea, deberá figurar un cartel estable indicando las horas y días de la semana en las que permanecerán abiertas, debiendo constar en lugar visible, en su caso la colaboración con la Consejería con competencia en materia de Consumo, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía (según, establece el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZB6EQ6GU66EXVBLBE2LLLXEKS	PÁG. 2/7	

destinadas o entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 106, de 6 de junio).

En Granada, a fecha de firma  
SERVICIO DE CONSUMO DE GRANADA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZB6EQ6GU66EXVBLBE2LLLXEKS	PÁG. 3/7	

ANEXO 1

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

- Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

N.º de expediente FXFSU200020256356

Título de la actividad: Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal

Presupuesto total: 39.099,05 €

Presupuesto aceptado: 39.099,05 €

Importe solicitado: 35.189,15 €

Plazo de ejecución: 01/01/2024 a 31/12/2024

Puntuación: 20,91

Importe subvencionable (y porcentaje que representa sobre el presupuesto aceptado): 35.189,15 € € (90 %)

- Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

N.º de expediente: FXFSU200020257357

Título de la actividad: Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal

Presupuesto total: 55.559,56 €

Presupuesto aceptado: 55.559,56 €

Importe solicitado: 50.003,60 €

Plazo de ejecución: 01/01/2023 a 31/12/2023

Puntuación: 18,38

Importe subvencionable (y porcentaje que representa sobre el presupuesto aceptado): 37.751,53 € (67,95%)

- Entidad: AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

N.º de expediente FXFSU200020256899

Título de la actividad: Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal

Presupuesto total: 39.961,46 €

Presupuesto aceptado: 39.961,46 €

Importe solicitado: 35.965,31 €

Plazo de ejecución: 01/01/2024 a 31/12/2024

Puntuación: 15,36

Importe subvencionable (y porcentaje que representa sobre el presupuesto aceptado): 31.548,60 € (78,95 %)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZB6EQ6GU66EXVBLBE2LLLXEKS	PÁG. 4/7	

**-Entidad: AYUNTAMIENTO DE BAZA**

**N.º de expediente** FXFSU200020256591

**Título de la actividad:** Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal

**Presupuesto total:** 40.913,88 €

**Presupuesto aceptado:** 40.913,88 €

**Importe solicitado:** 36.822,50 €

**Plazo de ejecución:** 01/01/2024 a 31/12/2024

**Puntuación:** 15,18

**Importe subvencionable (y porcentaje que representa sobre el presupuesto aceptado):**  
31.178,89 € (76,21%)

**- Entidad: AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA**

**N.º de expediente** FXFSU200020256868

**Título de la actividad:** Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal

**Presupuesto Total:** 3.111,27 €

**Presupuesto aceptado:** 3.111,27 €

**Importe solicitado:** 3.111,27 €

**Plazo de ejecución:** 17/06/2024 a 05/11/2024

**Puntuación:** 4,65

**Importe subvencionable (y porcentaje que representa sobre el presupuesto aceptado):**  
3.111,27 € (100%)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZB6EQ6GU66EXVBLBE2LLLXEKS	PÁG. 5/7	

ANEXO 2.

**LISTADO DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS**

- No existen solicitudes en esta situación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZB6EQ6GU66EXVBLBE2LLLXEKS	PÁG. 6/7	

**ANEXO 3**

**LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE**

No hay expedientes en esta situación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZB6EQ6GU66EXVBLBE2LLLXEKS	PÁG. 7/7	